



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-110-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) c. Dictar políticas de gestión institucional (...)"; así como: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) c. Dictar las políticas de gestión institucional; (...)";

Que, mediante memorando Nro. 2022-0606-M de fecha 28 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico General, se dirige al Infrascrito, manifestando que: "(...) Una vez cumplido el proceso respectivo de elaboración de las políticas específicas de gestión institucional, basadas en las políticas generales dispuestas por su Autoridad, me permito solicitar a usted mi Coronel, se digne disponer la revisión y aprobación de mencionado cuerpo documental, a fin de que sea difundido para cumplimiento de las unidades académicas y administrativas en el ámbito de competencia. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2022-0561-M de fecha 29 de abril de 2022, el Infrascrito, dispone a Secretaría General, se proceda a la elaboración de la Orden de Rectorado, mediante la cual se emitan las Políticas Específicas de Gestión Institucional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Dictar, aprobar y poner en vigencia, a partir de la presente fecha, las POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2021 – 2025, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en términos que expresamente se detalla en el documento que en trece (13) fojas útiles, se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Directora de la Unidad de Educación a Distancia, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director de la Unidad de Educación Presencial, Director del Centro de Posgrados, Director del Centro de Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Director del Instituto de Idiomas, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Director de la Unidad de Comunicación Social, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Director de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, Secretaria General. Y para conocimiento: Auditoría Interna, Comunidad Universitaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 4 de mayo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/006/JCOC

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

2021 - 2025

Contenido

A. REFERENCIAS	3
B. FINALIDAD	3
C. OBJETIVO	3
D. DECLARACIÓN ESTATUTARIA	4
E. POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	4
1. POLÍTICAS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - POLÍTICA DE CALIDAD	4
2. POLÍTICAS INSTITUCIONALES	5
3. DOCENCIA	6
4. INVESTIGACIÓN	8
5. VINCULACIÓN	9
6. INTERNACIONALIZACIÓN	10
7. GESTIÓN	11

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

A. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa Registro Oficial 91 de 29-nov.-2019.
- Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado
- Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.
- Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (Codificado).
- Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (2021-2025).
- Políticas de Gestión Institucional 2022-2025 emitidas con Orden de Rectorado 2022-001-ESPE-a-1 del 03 de enero de 2022.

B. FINALIDAD

Poner en conocimiento de la comunidad universitaria el direccionamiento estratégico para la gestión institucional en el periodo 2021-2025 de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a través de la definición de políticas específicas de gestión institucional, alineada a las políticas generales para su operacionalización.

C. OBJETIVO

Emitir políticas específicas alineadas a las políticas generales de gestión institucional que orienten, condicionen, regulen y armonicen los procesos y actividades que se desarrollan en los ámbitos de acción de la Universidad, durante el periodo 2021-2025, enmarcadas en la normativa legal vigente.



D. DECLARACIÓN ESTATUTARIA

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es una institución de educación superior con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en política institucional en el ámbito de la educación superior, designación de autoridades; y asignación del personal militar necesario para su funcionamiento.

E. POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

1. POLÍTICAS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - POLÍTICA DE CALIDAD

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE tiene como política de calidad alcanzar la máxima satisfacción de nuestros estudiantes y usuarios a través del mejoramiento continuo de la Docencia, Investigación, Innovación y Vinculación con la sociedad, enmarcado en sus dominios académicos en aras de lograr la formación integral de profesionales e investigadores que respondan a las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas. Para su cometido, la gestión, la pertinencia académica, el bienestar universitario, el desarrollo de talento humano, el respeto al ambiente y la seguridad de todos quienes conformamos la comunidad universitaria son nuestras prioridades dentro de un marco de principios, valores y práctica de la cultura de calidad.

Políticas específicas:

- La Unidad de Seguridad Integrada asegurará el desarrollo de los procesos institucionales bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, dentro de los cuales se considera los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), con el propósito de que los miembros de la comunidad universitaria desarrollen sus actividades en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- La Unidad de Seguridad Integrada en coordinación con las unidades relacionadas, fomentará la ejecución de actividades académicas y administrativas, que considere el análisis, evaluación y determinación de controles de riesgos laborales para mantener un ambiente de seguridad adecuado que garantice la salud, la integridad, higiene y bienestar de los miembros de la comunidad universitaria.
- La Unidad de Seguridad Integrada, aplicará el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información para definir procesos, procedimientos y tecnologías para garantizar la

confidencialidad, integridad y disponibilidad de esa información, en los medios y el tiempo que su legitimidad lo requiera.

- La Unidad de Asesoría Jurídica mantendrá informada de manera oportuna a la comunidad universitaria, sobre las novedades de relevancia normativa que se relacionen con el quehacer de la Universidad, bajo criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.
- La Secretaría General brindará un servicio de calidad a los usuarios internos y externos de la Universidad, fortaleciendo los mecanismos de ingreso de la documentación y correspondencia, conservación y manejo de archivos físicos como parte del Sistema de Gestión Documental.
- La Secretaría General adoptará y dará seguimiento al cumplimiento de los procedimientos establecidos para la firma electrónica y coordinará la incorporación de los medios técnicos y tecnológicos necesarios, que permitan su utilización, de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento, y demás normativa relacionadas al tema.
- La Secretaría General adoptará e implementará procedimientos para la conservación y mantenimiento de los archivos físicos, magnéticos y/o digitales, en atención a las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.
- Las unidades académicas y administrativas dispondrán de la evidencia documental de sus actividades de manera pertinente, suficiente y legal. La documentación de sustento, relacionadas a transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales estarán disponibles en formato físico, o en medios magnéticos, electrónicos o desmaterializados y se utilizará para acciones de verificación o auditoría.

2. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Política General Institucional 1. La mejora continua de las funciones sustantivas y de apoyo, además de permitir resultados innovadores y la satisfacción de los usuarios, sentará las bases para el desarrollo futuro de proyectos emblemáticos que continuarán impulsando el camino hacia la excelencia académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Política Específica:

- La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional asesorará a las Unidades Académicas y/o Administrativas en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos alineados a la planificación estratégica que permitan cumplir con las políticas institucionales.



Política General Institucional 2. La Universidad fomentará el desarrollo humano y calidad de vida de la comunidad universitaria y consolidará la práctica de los principios: respeto por la dignidad humana, identidad ESPE, excelencia académica; y los valores institucionales: disciplina, integridad, liderazgo, creatividad, cohesión y efectividad.

Política Específica

- La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional liderará las acciones que permitan la consolidación de la identidad institucional mediante la ejecución de capacitaciones y talleres permanentes que abarque a toda la comunidad universitaria, cumpliendo con los planes de cultura organizacional y plan de igualdad con énfasis en la interculturalidad.

Política General Institucional 3. La Universidad respetará las convicciones filosóficas, religiosas, género, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad a los aspirantes, estudiantes, docentes, investigadores y trabajadores, conforme a la normativa legal vigente.

Política Específica:

- El personal directivo, académico, administrativo y de trabajadores, están en la obligación de respetar las políticas de acción afirmativa, operacionalizadas en el Plan de Igualdad de la institución.

3. DOCENCIA

Política General de Docencia 1. Considerando el principio de pertinencia, los dominios académicos y el presupuesto de la Universidad, se determinará la creación de nuevas carreras de grado y programas de posgrado, en correspondencia con las expectativas y las necesidades de la sociedad.

Políticas Específicas:

- La Unidad de Desarrollo Educativo liderará los estudios de pertinencia como insumo para las propuestas de nuevas carreras y programas, previamente coordinado con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional para la asignación de recursos que permitan su normal ejecución
- La Unidad de Comunicación Social ejecutará el plan de comunicación institucional, sobre la base del respeto y consideración a los miembros de la comunidad universitaria que impulse una cultura de comunicación interna y externa.

Política General de Docencia 2. Se fortalecerá el desarrollo del dominio institucional y académico de seguridad y defensa, impulsando este Departamento, los Centros de Investigación Militares, creando carreras de grado y programas de posgrado relacionados con seguridad y defensa, y priorizando programas y proyectos exclusivamente en este dominio académico de forma transdisciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar.

Política Específica:

- El Vicerrectorado de Docencia, a través de la Unidad de Desarrollo Educativo, generará planes y proyectos que fortalezcan el desarrollo del dominio de seguridad y defensa que serán ejecutados por las Unidades Académicas (Departamentos, Centros, Unidades Académicas Especiales).

Política General de Docencia 3. La Universidad promoverá la mejora de los métodos de enseñanza-aprendizaje, basados en la investigación educativa, la calidad del personal académico, la promoción de la igualdad en el acceso a la educación, la evaluación y acreditación nacional e internacional de carreras y programas.

Política Específica:

- El Vicerrectorado de Docencia, a través de sus unidades de apoyo establecerán permanentemente la mejora mediante la ejecución de métodos de enseñanza - aprendizaje basados en la investigación educativa, alineados a cumplir con los elementos de evaluación para la acreditación nacional e internacional de las carreras y programas, e integrados a los principios de inclusión.

Política General de Docencia 4. La Universidad procurará la acreditación nacional e internacional de su oferta académica para fortalecer la movilidad académica, promoviendo el reconocimiento institucional.

Política Específica:

- La Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica – UAAC en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional - UPDI, establecerán los mecanismos que aseguren el cumplimiento de requisitos o estándares establecidos en el modelo de evaluación, para alcanzar la acreditación nacional e internacional, mejorando con ello su posicionamiento e imagen institucional.

Política General de Docencia 5. La Universidad homologará la oferta académica de grado y posgrado con similares internacionales, con miras a alcanzar la acreditación y certificación institucional.



Política Específica:

- El Vicerrectorado Académico General promoverá la homologación de la oferta académica de grado y posgrado, cumpliendo los estándares de internacionalización, con programas para estructurar esquemas globales, multi modales, abiertos y bilingües, lo que permitirá alcanzar un mejor posicionamiento, la certificación institucional y la acreditación nacional e internacional.

4. INVESTIGACIÓN

Política General de Investigación 1. La Universidad propenderá a mejorar el sistema de investigación, fundamentado en la integración de la industria, academia y el Estado para el desarrollo de la I+D+i+P.

Política Específica:

- La producción científica y desarrollo de proyectos de I+D+i+P, deberán generar resultados de impacto que produzcan publicaciones, prototipos, propiedad intelectual, patentes, entre otros, considerando colaboración externa, a fin de suplir las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.

Política General de Investigación 2. La vigilancia tecnológica continuará guiando la producción científica en las diferentes líneas de investigación, con énfasis en el dominio académico de seguridad y defensa, en concordancia con las tendencias nacionales e internacionales.

Política Específica:

- Las convocatorias de I+D+i+P y la producción científica de la Universidad deberán estar enfocadas al desarrollo del dominio institucional de seguridad, defensa y sociedad; y considerarán la información que proporciona la vigilancia tecnológica, en armonía con las líneas y sub líneas de investigación.

Política General de Investigación 3. Se priorizará la investigación de impacto, así como los programas y **proyectos** que capten recursos externos, el trabajo colaborativo y se impulsará la labor investigativa del personal académico.

Política Específica:

- La producción científica deberá poseer características de calidad en artículos, propiedad intelectual, escritura de libros, difusión científica entre otros.

5. VINCULACIÓN

Política General de Vinculación 1. La Universidad fortalecerá los programas y proyectos de vinculación que generen impacto en la comunidad en sus diferentes líneas operativas, acorde a la oferta académica, fomento de la responsabilidad social universitaria externa, y alineada a los requerimientos de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.

Política Específica:

- La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad deberá incentivar la formulación de propuestas de proyectos plurianuales de vinculación con la sociedad que contengan componentes multidisciplinarios y de las funciones sustantivas, que fomente la responsabilidad universitaria interna y externa.
- La Unidad de Gestión de la Vinculación con la Sociedad fortalecerá la prestación de servicios y consultoría, a través de la institucionalización de procesos que permitan ofertar servicios especializados de calidad, acorde a la oferta y demanda; y constituyan fuentes de ingreso alternativo para la Universidad.

Política General de Vinculación 2. Se impulsará el emprendimiento, la transferencia tecnológica y la innovación abierta, que serán transversales a las funciones sustantivas de la Universidad, en procura de contribuir al desarrollo económico y social del país.

Política Específica:

- La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad apoyará el desarrollo de emprendimientos innovadores, a través de programas de pre-incubación e incubación de negocios.

Política General de Vinculación 3. La Universidad propenderá a liderar nacionalmente el compromiso social con la sostenibilidad ambiental, sobre la base de proyectos innovadores que fomenten energías limpias.

Política Específica:

- La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, impulsará alianzas con redes y actores de la sociedad civil para ejecutar las diferentes líneas operativas de vinculación con la sociedad a nivel nacional e internacional.



6. INTERNACIONALIZACIÓN

Política General de Internacionalización 1. La Universidad promoverá las relaciones de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional para fortalecer los resultados académicos, imagen institucional e internacionalización, así como la mejora en los diferentes rankings.

Política Específica:

- El Vicerrectorado de Docencia promoverá de manera permanente la búsqueda de socios estratégicos a nivel global, con el propósito de obtener ayuda a través de fondos internacionales que impulsen programas de cooperación académica en pos de enfrentar la globalización.

Política General de Internacionalización 2. Se impulsará la movilidad de docentes, investigadores, administrativos y estudiantes, a través de convenios enfocados en fomentar el intercambio de aprendizajes y experiencias, y mejorar la percepción de la Universidad a nivel internacional.

Política Específica:

- El Vicerrectorado Académico General, a través de la ejecución del Modelo de Internacionalización, impulsará la movilidad del personal académico, administrativo y estudiantes, con el propósito de fomentar el intercambio de aprendizajes y experiencias, mejorando con ello, la percepción de la Universidad a nivel internacional.
- El Vicerrectorado de Docencia, impulsará la incorporación de estudiantes y profesores internacionales a la institución y realizará el seguimiento a los ex alumnos extranjeros para renovar constantemente la imagen de la universidad en el ámbito internacional.

Política General de Internacionalización 3. Se participará en redes y eventos académicos para una mejora continua del posicionamiento de la institución a nivel internacional, que sean de beneficio institucional.

Política Específica:

- El Vicerrectorado de Docencia fomentará la conformación de redes e integración de centros académicos regionales promoviendo estrategias académicas, enfocadas en la descentralización de las finanzas de la Universidad, sobre la base de la economía del conocimiento.

Política General de Internacionalización 4. La Universidad creará espacios de interacción científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva, para promover alianzas estratégicas y mejorar la visibilidad institucional.

Política Específica:

- El Vicerrectorado Académico General, impulsará las alianzas interinstitucionales sobre la base de un modelo dinámico de gestión de convenios, que permitan crear espacios de interacción científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva.

7. GESTIÓN

Política General de Gestión 1. Se garantizará la selección del personal docente, servidores públicos y de régimen de código de trabajo que esté debidamente calificado, actualizado y capacitado, considerando los requisitos técnicos, equidad, igualdad de oportunidades, justicia, transparencia y calidad de sus procesos; propendiendo a la titularidad en base a concursos públicos transparentes.

Política Específica:

- El Vicerrectorado Administrativo deberá liderar y ejecutar un proyecto de mejora de la gestión de Talento Humano, que incluya el proceso de reclutamiento y selección, a fin de que las personas que ingresan a la Universidad sean idóneas y acordes a los requerimientos e intereses institucionales, considerando los principios de inclusión social.

Política General de Gestión 2. Se promoverá el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos, sobre la base de la simplificación, desburocratización, sistematización y automatización de los procesos, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas propuestas determinadas en los indicadores de gestión, satisfacción de los usuarios e imagen institucional.

Políticas Específicas:

- La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional gestionará la actualización de los instrumentos organizacionales: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Manual de Puestos, en coordinación con la Unidad de Talento Humano y Financiero, con la finalidad de agilizar y optimizar la gestión en la Universidad.
- La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional impulsará el fortalecimiento de una cultura de planificación, seguimiento, evaluación y gestión estratégica, a través del cumplimiento de planes institucionales en la Universidad.
- La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional deberá fortalecer la cultura de gestión de riesgos operativos en la Universidad, a fin de atenuar el impacto que produzcan los mismos.



- La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional deberá liderar en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación Social, el establecimiento adecuado de canales de comunicación, conforme la normativa legal vigente, a través de un sistema de gestión de la información que garantice las necesidades de los usuarios.

Política General de Gestión 3. La Universidad desarrollará programas de mejora de la infraestructura física, tecnológica, seguridad de la información, de la integración de los sistemas de información y de los servicios que se proporciona a la comunidad universitaria, garantizando la ejecución de los procesos académicos y administrativos de manera eficiente y eficaz.

Política Específica:

- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación proporcionará servicios tecnológicos de calidad y oportunidad con la modernización de servicios e infraestructura tecnológica, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas que permitan mejorar la satisfacción de los estudiantes y usuarios.
- La Unidad de Desarrollo Físico ejecutará actividades tendientes a redefinir el Plan Masa, en coherencia con la planificación a largo plazo de la Universidad, lo que permitirá el desarrollo armonizado y efectivo de la infraestructura física de la Matriz, Sedes y Unidades Académicas Especiales.
- La Unidad de Servicios Universitarios aportará al buen clima organizacional en la comunidad universitaria a través de una atención eficiente, moderna y óptima.

Política General de Gestión 4. Los centros de investigación, posgrados, educación continua e idiomas generarán recursos de autogestión, con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad financiera de la universidad, en el marco de lo establecido en la ley.

Política Específica:

- Los centros de investigación, posgrados, educación continua e idiomas deberán generar y gestionar los planes de negocio que aseguren la sostenibilidad financiera en su gestión.

Política General de Gestión 5. Impulsar el desarrollo de una universidad innovadora con énfasis en la aplicación del gobierno electrónico (e-gobierno) para la toma de decisiones y la administración eficiente de recursos, sobre la base de la ciencia de datos.

Política Específica:

- La Unidad de Tecnologías de la Información realizará proyectos multidisciplinarios (con los actores involucrados) relacionados al paradigma “Smart University” que incluye el desarrollo de una universidad innovadora con énfasis en la aplicación del gobierno electrónico (e-gobierno).

Las políticas específicas se desarrollaron a partir de las políticas generales de gestión institucional, mismas que serán operacionalizadas a través de lineamientos, programas, proyectos y actividades, alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025 y ejecutadas por las unidades académicas y administrativas.



Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Alvarez., PhD

RECTOR



Sangolquí, 29 de abril de 2022

